

Guayaquil, Marzo 17 de 2006.

**SEÑORES:
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FERRETERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DE ACERO
FINPAC CIA. LTDA.
CIUDAD.**

En calidad de comisario de la compañía Ferreteria Industrial y Productos de Acero Cia. Ltda. (FINPAC) y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamento publicados en el Registro Oficial N° 44 de octubre de 1992 el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario. Siendo responsabilidad directa de los administradores de la Empresa la emisión de los Estados Financieros cumpro con exponer mi informe respecto de los mismos:

1. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno, e inclusive las resoluciones tomadas por la Junta general de Accionistas.
2. La Administración de la Compañía esta preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
4. El control interno de la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.
5. Los Libros y Actas de las Juntas Generales, Libros de Acciones y Accionistas se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Después de las pruebas realizadas, no se encontraron situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la Compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Doy así por terminado mi informe no sin antes agradecer por el apoyo obtenido y quedar a vuestras ordenes para cualquier duda referente al mismo.

Atentamente,



Ing. Ingrid Andrade Naula
COMISARIO

